

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que: “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, “Adición” establece que: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para

Sede Nacional “José Celestino Mutis “

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.

complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que mediante el Acuerdo No. 048 del 25 de noviembre de 2021, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2022.

Que mediante la Resolución No. 020170 del 31 de diciembre de 2021, se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2022, modificada por la Resolución No. 007561 del 02 de mayo de 2022, el Secretario General encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante Resolución No. 020237 del 07 de octubre de 2022 se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021; adicionando y desagregando las asignaciones de los objetos de gasto: i) A-03-03-04-008 “LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU” por valor de \$65.991.752.596, para atender el ajuste por incremento en el PIB real con el que se calculan los aportes de la Nación de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual fue estimado con un incremento del PIB real igual a 5.95% y el DANE certificó PIB real de 10,6%; ii) A-03-03-04-064, “A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS” por valor de \$101.675.466.479, que corresponden a

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 3 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.

recursos por ajuste diferencial del IPC para el aporte ordinario a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los cuales se programaron recursos con IPC proyectado 2021 del 3% y el DANE certificó 5.62%; iii) A-03-04-03-006 “CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)” por valor de \$6.527.562.871, para garantizar los recursos por indexación con IPC para la Concurrencia de la Nación en el Pasivo Pensional de tres universidades del orden nacional.

Que mediante Resolución No. 020382 del 19 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, se ordenan transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional vigencia 2022, de los cuales le corresponden a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$4.472.439.120)** de la siguiente manera: DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$2.717.080.515) de la asignación “LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU” y MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.755.358.605) por ajuste diferencial del IPC. Estos recursos serán adicionados al presupuesto de funcionamiento de la UNAD, recursos 10.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria adelantada el 25 de octubre de 2022 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2022, la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$4.472.439.120)** provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 020382 del 19 de octubre de 2022,

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.

recursos 10, por concepto de la Ley 30 de 1992, artículo 87 – Distribución CESU” y ajuste diferencial del IPC, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU. REC 10	\$2.717.080.515
Ajuste diferencial IPC. Art. 86, Ley 30 de 1992. REC 10	\$1.755.358.605
TOTAL ADICIÓN	\$4.472.439.120

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2022, la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$4.472.439.120)** provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 020382 del 19 de octubre de 2022, recursos 10, por concepto de la Ley 30 de 1992, artículo 87 – Distribución CESU” y ajuste diferencial del IPC, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU. REC 10	FUNCIONAMIENTO	\$2.717.080.515
Ajuste diferencial IPC. Art. 86, Ley 30 de 1992. REC 10	FUNCIONAMIENTO	\$1.755.358.605
TOTAL ADICIÓN		\$4.472.439.120




“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
 Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2022.

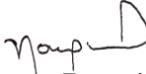
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022.


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería. 

Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad. 

Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto. 

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia